



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. 0408  
26 DIC 2016

Por medio del cual se cancelan unos saldos sin ejecutar del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Rentas Administradas de los Municipios de San Miguel y Orito del Presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1176/2007, el Decreto 1077/2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, desarrolló los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictó otras disposiciones.

Que mediante decreto No. 1077 de mayo de 2015, se reglamentó de la ley 1176 de 2007, en lo que respecta a los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones.

Que el Departamento en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007 debe administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignado a los municipios descertificados.

Que el decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.5.1.2.2.14 Establece en el "Parágrafo 2° que el Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará la cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar"

Que mediante Decreto No. 0157 del 27 de abril de 2016, se incorporan los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones - SGP, para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB del Municipio de San Miguel y Orito como capítulo independiente al Presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Que mediante Decreto No. 0419 del 31 de diciembre de 2015, se constituyeron reservas presupuestales de la vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB del Municipio de San Miguel

\*Que el Municipio de San Miguel del Departamento del Putumayo fue certificado mediante Resolución No. SSPD - 20164010031865 del 10 de agosto de 2016, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

\*Que el Municipio de Orito del Departamento del Putumayo fue certificado mediante Resolución No. SSPD - 20164010054135 del 30 de septiembre de 2016, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que en la subsección 2 del Decreto No. 1077 del 26 de mayo de 2015, el artículo 2.3.5.1.2.2.12. Efectos del proceso de certificación, establece que Los municipios y distritos que como resultado del proceso a que se refiere esta sección sean certificados, seguirán siendo los responsables de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y de asegurar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"  
Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. 0400  
25 Dic 2016

Que en la guía de procesos derivados de la descertificación y municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece que: "Al ser certificado el Municipio o Distrito, el Departamento pierde la competencia para el manejo de los recursos del SGP-APSB; como consecuencia, debe realizar la reducción presupuestal respectiva, cancelando los saldos correspondientes de la sección rentas administradas del Municipio y Distrito".

Que mediante oficio de fecha 6 y 21 de diciembre de 2016, la Secretaría de Planeación Departamental solicita realizar los ajustes presupuestales pertinentes de devolución de recursos del Sistema General de Participaciones agua potable y saneamiento básico de los Municipios de San Miguel y Orito.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar unos saldos de las Rentas Administradas de los Municipios de San Miguel y Orito del presupuesto de ingresos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
03 -	RENTAS ADMINISTRADAS	3,434,043,632.70
03 - 06	S.G.P - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	3,434,043,632.70
03 - 0601	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	1,346,027,882.00
03 - 060101	INGRESOS CORRIENTES	1,346,027,882.00
03 - 06010101 - 8000	S.G.P - Agua Potable y Saneamiento Basico - Municipio San Miguel	1,346,027,882.00
03 - 0604	MUNICIPIO DE ORITO	2,088,015,750.70
03 - 060401	INGRESOS CORRIENTES	1,938,406,211.70
03 - 06040101 - 8040	SGP - Agua Potable y Saneamiento Basico	1,938,406,211.70
03 - 060402	RECURSOS DEL BALANCE	149,609,539.00
03 - 06040201 - 8045	SGP - APSB- RB	149,609,539.00

**ARTICULO SEGUNDO:** - Cancelar unos saldos no ejecutados de las Rentas Administradas de los Municipios de San Miguel y Orito del presupuesto de Gastos del Departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
03 -	RENTAS ADMINISTRADAS		3,434,043,632.70
03 - 7 -	S.G.P. - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS		3,434,043,632.70
03 - 7 - 1	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL		1,346,027,882.00
03 - 7 - 12	AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO		1,346,027,882.00
03 - 7 - 12 1	SERVICIO DE ACUEDUCTO		502,410,566.00
03 - 7 - 12 1 1 - 8000	Sistemas de acueducto de San Miguel	SGP - APSB - San Miguel - Vig.2015	469,456,919.00





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. 0408

26 DIC 2016

08 - 7 - 1 2 1 2 - 8000	Subsidios y FSRI - Acueducto	SGP - APSB - San Miguel - Vig.2015	22,953,647.00
08 - 7 - 1 2 1 4 - 8000	Preinversion, estudios	SGP - APSB - San Miguel - Vig.2015	10,000,000.00
<b>08 - 7 - 1 2 2</b>	<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>		<b>678,219,658.00</b>
08 - 7 - 1 2 2 1 - 8000	Adecuacion Rehabilitacion y/o Construccion de Alcantarillados	SGP - APSB - San Miguel - Vig.2015	300,000,000.00
08 - 7 - 1 2 2 2 - 8000	Subsidios y FSRI - Alcantarillado	SGP - APSB - San Miguel - Vig.2015	8,219,658.00
08 - 7 - 1 2 2 4 - 8000	Preinversion, estudios	SGP - APSB - San Miguel - Vig.2015	370,000,000.00
<b>08 - 7 - 1 2 3</b>	<b>SERVICIO DE ASEO</b>		<b>165,397,658.00</b>
08 - 7 - 1 2 3 3 - 8000	Subsidios y FSRI - Aseo	SGP - APSB - San Miguel - Vig.2015	25,397,658.00
08 - 7 - 1 2 3 4 - 8000	Preinversion, estudios	SGP - APSB - San Miguel - Vig.2015	50,000,000.00
08 - 7 - 1 2 3 5 - 8000	Sistemas de aseo de San Miguel	SGP - APSB - San Miguel - Vig.2015	90,000,000.00
<b>08 - 7 - 4</b>	<b>MUNICIPIO DE ORITO</b>		<b>2,088,015,750.70</b>
<b>08 - 7 - 4 1</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>		<b>2,088,015,750.70</b>
<b>08 - 7 - 4 1 1</b>	<b>SERVICIOS DE ACUEDUCTO</b>		<b>904,664,126.95</b>
08 - 7 - 4 1 1 1 - 8040	Sistemas de acueducto	SGP-APSB-ORITO	690,000,000.00
08 - 7 - 4 1 1 1 - 8045	Sistemas de acueducto	SGP - APSB RB	149,609,539.00
08 - 7 - 4 1 1 2 - 8040	Subsidios y FSRI - Acueducto	SGP-APSB-ORITO	65,054,587.95
<b>08 - 7 - 4 1 2</b>	<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>		<b>959,581,824.50</b>
08 - 7 - 4 1 2 1 - 8040	Subsidios y FSRI - Alcantarillado	SGP-APSB-ORITO	65,801,868.50
08 - 7 - 4 1 2 2 - 8040	Sistema de alcantarillado	SGP-APSB-ORITO	893,779,956.00
<b>08 - 7 - 4 1 3</b>	<b>SERVICIO DE ASEO</b>		<b>223,769,799.25</b>
08 - 7 - 4 1 3 1 - 8040	Subsidios FSRI - Aseo	SGP-APSB-ORITO	23,769,799.25
08 - 7 - 4 1 3 2 - 8040	Sistema de ASEO	SGP-APSB-ORITO	200,000,000.00

**ARTICULO TERCERO:** - Cancelar unos saldos no ejecutados de Reservas Presupuestales de las Rentas Administradas del Municipio de San Miguel constituidas mediante Decreto No. 0419 del 31 de diciembre de 2015, EST.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"  
Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. 0408  
25 DIC 2016

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
08 -	RENTAS ADMINISTRADAS		208,709,393.00
08 - 7 -	S.G.P. - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS		208,709,393.00
08 - 7 - 1	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL		208,709,393.00
08 - 7 - 1 2	AGUA POTABLE Y SEAMIENTO BASICO		208,709,393.00
08 - 7 - 1 2 1	SERVICIO DE ACUEDUCTO		149,255,584.00
08 - 7 - 1 2 1 1 - 8000	Sistemas de acueducto de San Miguel	SGP - APSB - San Miguel - Vig.2015	149,255,584.00
08 - 7 - 1 2 2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		59,453,809.00
08 - 7 - 1 2 2 1 - 8000	Adecuacion Rehabilitacion y/o Construccion de Alcantarillados	SGP - APSB - San Miguel - Vig.2015	52,787,498.00
08 - 7 - 1 2 2 1 - 8003	Adecuacion Rehabilitacion y/o Construccion de Alcantarillados	Svit.Fiscal - SGP - APSB - San Miguel	6,666,311.00

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la reducción de estas asignaciones.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese al Tesorero General del Departamento del Putumayo dar cumplimiento al numeral 2 del artículo ARTÍCULO 2.3.5.1.2.2.19 del Decreto No. 1077 de de mayo de 2015, el cual establece que: "El saldo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignado al municipio o distrito que no fueron ejecutados por el departamento durante el período en que asumió la administración de estos, deberá ser consignado en la cuenta designada por el municipio o distrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de firmeza del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios".

**ARTICULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 26 DIC 2016 días del mes de diciembre de 2016.

  
SORREL PARRA FOCAR LERIO  
Gobernadora Departamento del Putumayo

Aprobó: Edwin Geovany Ibarra V. - Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Jairo Ermansul Mocayo Quintana - Asesor de Despacho

Cesar Augusto Noreña Fajardo - Jefe Oficina Jurica

Proyectó: Elva Marina Rosero Ordoñez./ P. Esp. Presupuesto

Aide Zambrano R. - Prof. Univ. Presupuesto

